

MIGUEL EGUAL, POETA Y TRADUCTOR (I). EPISTOLARIO

Pasqual MAS I USÓ y Javier VELLÓN LAHOZ

Miguel Egual nació en la Villa de Almazora en la segunda mitad de 1680 o la primera mitad de 1681, y murió en Pego el Jueves 28 de junio de 1742 a los 62 años de edad.

Las primeras noticias sobre este poeta y traductor almazorense aparecen en la recopilación biográfica y bibliográfica de Vicente Ximeno quien, brevemente, nos dice de Egual:

«Miguel Egual, natural del Lugar de Almazora, vecino, y Escrivano Real, y del Ayuntamiento, y Sala Capitular de la Villa de Oliva, y hombre versado en la lengua Italiana, y bien instruido en la propiedad de la Española. Traduxo del Idioma Toscano un libro con este título:

I. *Declamaciones Geniales*, su Autor Juan Francisco Loredano, Noble Veneciano. En Valencia por Antonio Bordazar 1731. en 8. Avía traducido felizmente todas las Declamaciones; pero en la Impresión omitió las dos de Antonio Caracala amante, y de Frine Lasciva, porque como dice en el Prólogo, antepuso sus christianas obligaciones a la gloria de Traductor de todas ellas. A lo último de cada Declamación añade de suyo un Soneto sentencioso, y grave. Todos llegan a veinte y dos»¹.

Los siguientes historiadores literarios de los siglos XVIII y XIX no citan ya a Miguel Egual, y tan sólo Fernando Mundina, a finales del XIX, le cita para-

¹ Vicente XIMENO, *Escritores del Reyno de Valencia Chronológicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la Christiana Conquista de la misma Ciudad, hasta el de MDCCXLVII*, Valencia, Esteban Dolz, MDCCLXVII, pág. 229.

fraseando a Vicente Ximeno, y sin mencionar el hecho de que Igual suprimiera dos Declamaciones en la edición de su traducción². Posteriormente Enrique Beltrán Manrique parafrasea a Fernando Mundina, cambiando tres palabras³. Y, más tarde, Juan Blay Navarro resume lo poco que aportó Vicente Ximeno y lo incluye en su lista de personajes célebres de Oliva, olvidando mencionar su nacimiento en Almazora⁴.

Últimamente, intentando actualizar las inclinaciones literarias de Miguel Igual y basándonos también en las informaciones de Ximeno, publicamos una breve reseña a la que añadimos la edición del soneto quinto de la primera parte del libro del poeta almazorense⁵. Todavía entonces los datos sobre Miguel Igual se resistían a aparecer, pero la investigación seguía y no tardamos en encontrar algunos que iban a ser fundamentales. Nos referimos a las cartas manuscritas y firmadas por el propio Miguel Igual dirigidas a su amigo y gran intelectual del siglo XVIII Gregorio Mayáns y Siscar. Y, además, otro hatillo con algunas cartas entre Juan Antonio Igual, hijo del almazorense que nos ocupa, y el citado intelectual. Las cartas se encuentran repartidas entre la Biblioteca Serrano Morales 7264-17(a-15), 3962-3998, incluyendo un memorial, y el Archivo del Colegio del Patriarca B.A.H.M. donde encontramos dos cartas en latín además de otros textos referidos a Miguel Igual, pero ya publicados en las *Declamaciones Geniales*.⁶

Miguel Igual se traslada de Almazora a Valencia para llevar a cabo sus estudios de escribano, según él mismo nos cuenta refiriéndose a su juventud: «Este Reino, o de su Capital, en donde he pasado la flor de mis años, con mis pocos estudios» (carta XIV). El 8 de abril de 1725 entra, con el salario de 100 libras al año y sucediendo a Pedro Climent, en el cargo de Secretario y Contador de la villa de Oliva. Ejerce este trabajo hasta el 31 de diciembre de 1730, aunque sigue vinculado al Ayuntamiento de esta villa hasta junio de 1734, fecha en la que se retiró a su residencia de Pego. A Oliva había ido Miguel Igual con su mujer Josefa y su hijo Juan Antonio de trece meses. Y al año siguiente, 1726, tuvo su primera hija. Como complemento a sus labores de se-

² Fernando MUNDINA, *Historia, geografía y estadística de la provincia de Castellón*, Castellón, 1873, pág. 57.

³ Enrique BELTRÁN MANRIQUE, *Almazora. El Mijares. Narración Histórica*, Castellón, 1958, pág. 318.

⁴ Juan BLAY NAVARRO, *Documentos y datos para la historia de la ciudad de Oliva*, Valencia, Ecir, 1960, pág. 71.

⁵ Pasqual MAS I USÓ, «Miguel Igual, traductor i poeta», *La Vila-roja*, marzo, 1988, pág. 15.

⁶ Juan FRANCISCO LOREDANO, *Declamaciones Geniales, su autor ———, noble veneciano*. Traducción de Miguel Igual. En Valencia, por Antonio Bordazari, 1731.

cretario, en 1726 elaboró un plano de los habitantes de Oliva señalando las rentas que se formalizaban en la villa con cargos y obligaciones en las transferencias.

Estuvo presente en 1727, según un documento conservado en el Archivo Parroquial de Oliva, en su Junta General para tratar del derribo de la iglesia vieja, y de proseguir la fábrica de la nueva, el 23 de noviembre de 1727.

Posteriormente, en 1728, realizó la liquidación de las deudas atrasadas del ayuntamiento, anotadas año por año, porque hasta ese momento se realizaban las transferencias «a mente».

Durante 1729 anduvo ocupado recopilando las deudas atrasadas desde el principio de la guerra hasta el año 1725. Esta tarea le entretuvo durante cuatro meses. En octubre del mismo año, Gregorio Mayáns le encarga la dirección de un sobrino del rector de Pavías para la práctica de escribano, tarea que Miguel Igual se esforzó en llevar a cabo en Oliva. Mayáns, como prueba de agradecimiento, le envía *Las Guerras de Granada* de Diego Hurtado de Mendoza, pero como su deseo es profundizar en el estudio de la lengua española pide a Mayáns la *Ortografía y Apología* de Antonio Bordazar, libro que fue muy discutido en la época y que, a pesar de su poco rigor científico, Mayáns prologó a su amigo Bordazar.

En 1730, por orden de Intendencia elaboró, durante tres meses, el censo de la villa de Oliva y realizó el padrón con los capitales de cada vecino. En diciembre del mismo año, la traducción de las *Declamaciones Geniales* está terminada y a punto de ser publicada. Miguel Igual parece no estar preocupado por la publicación de su obra; sin embargo, envía recado secreto a Mayáns diciéndole que si ha de alargarse al librero un doblón en oro para papel puede facilitarle la empresa. «Daré orden para que se entregue a Vm. al primer aviso, aunque deseo que esto quede privadamente entre los dos» (carta II). A finales de enero de 1731, por medio de D. Francisco Pasqual, pariente de Gregorio Mayáns, le envía el dinero para el impresor Roveda (carta III). Ya en estos momentos ha sufrido el revés de la censura, pues el doctor Albiñana no está conforme con que se editen las traducciones de las *Declamaciones* de Antonio Caracala y *Frine Lasciva*. Más tarde, Miguel Igual dirá que «las dos Declamaciones de Antonio Caracala i Frine, las he omitido por más que sea lo mismo que quitarle a Virgilio el libro quarto [la comparación no deja de ser asombrosa], i haya corrido felizmente la pluma en sus traducciones. Pero antepuse, como devo, mis Christianas obligaciones a la gloria de Traductor,...» (Prólogo).

Dos meses después, Gregorio Mayáns le sugiere la idea de dedicar las *Declamaciones Geniales* al consejero de su majestad, don José Bermúdez, propuesta que Miguel Equal acepta y le parece muy acertada porque, como él mismo dice en la dedicatoria refiriéndose a José Bermúdez, «los que tienen noticia de V.S. (i, ¿quién ai en España que no la tenga?) de su gran literatura, i erudición, de su elocuencia, afabilidad, prudencia, i demás partes, que constituyen un Cavallero a todos visos grande, i digníssimo de singular veneración». Más tarde, Miguel Equal intentará en varias ocasiones sacar partido de esta descripción laudatoria de don José Bermúdez. Es también por estas fechas cuando, por medio de Francisco Pasqual, hace llegar a Gregorio Mayáns 26 reales más (carta VII) para pagar a los oficiales de impresión que están llevando a cabo su oficio con la traducción de Miguel Equal.

Durante 1730 hubo de verse envuelto en algún problema administrativo, pues en abril de 1731 escribe: «El correo passado escribí a su Excelencia satisfaciendo a los cargos siniestramente hechos; espero su resulta para sacrificarme hasta lograr salir de este Argel, i conseguir mi quietud, que es lo que me conviene» (carta VII). La preocupación sigue en junio del mismo año cuando encabeza una carta diciendo: «Mui señor mío i amigo. Preocupado de la tropelía de mis cosas (por no decirlo de otra manera)» (carta VII); y parece que en octubre ya ha cesado el acoso a su persona, pues señala que «aora en este rincón, en donde todo el Comercio se reduce a tratar de Amarjales, i terones» (carta IX). Posiblemente los quebraderos de cabeza desaparecieron unos meses antes, cuando a finales de junio se trasladó a su residencia de Pego, donde según afirma: «Yo me esfuerzo a vivir en la funesta rustiquez de este sitio, i a no tener alguna propensión a los libros, creo, que ya no supiera hablar en español» (carta IX).

Poco sabemos de Miguel Equal durante 1732, año en el que estuvo ocupado en la traducción del italiano de un nuevo texto. Pero esta vez corrió peor suerte con la censura y, en carta del 28 de marzo de 1733, apunta: «Sin duda deve estar estragado el estómago de esse buen viejo, o no ha leído bien el original italiano, pues el estilo de éste ya dije a Vm. que era mui llano i que me sería fácil subirle de punto» (carta X); y más adelante: «Pues nada se pierde en no imprimirse la traducción, sí sólo el provecho común de tan divina Historia, Sírvase Vm. retirarla, i guardármela, como preciosa joya» (carta X). Lamentablemente no sabemos de qué obra se trata al no imprimirse la señalada traducción y perderse el manuscrito. Como afirma el propio Equal por estas fechas, el duro revés de la censura lo supera disfrutando de la lectura de *El Orador Cristiano*, obra que Gregorio Mayáns, su autor, le había regalado.

En 1734 entra en conflicto con los gobernantes de Oliva, ya que según un

memorial que se le exigió, Miguel Igual resultaba acreedor del Ayuntamiento. El doctor Pont es el intermediario en este asunto y le advierte que «lo había comunicado con el Ayuntamiento i que los del Gobierno estaban en malíssima disposición, i que le parecía más conveniente el que yo (Miguel Igual) cejara, que no llegara a pleito, pues con el pretexto de defender al Común, me pondrían en un laberinto» (carta XII). A este propósito, asegura que «hice refección de que los que componen el Gobierno son los que fraguaron mi emulación, i que era mui posible llevassen adelante sus ideas maliciosas, por lo que me pareció condescender en ajustarme por medio del mismo Dotor Pont, quien lo ha egecutado mui a satisfacción de tal Villa, i con mucho detrimento mío» (carta XII). En las sucesivas cartas a Mayáns aflora su malestar por causa de este asunto, y así manifiesta que «todos conocen el agravio que se me hace; pero en llegando al remedio nadie le practica, tanto puede la ceguedad de la envidia» (carta XIII). Y eso que la suma que se le debe no es excesiva, anécdota que le hace incluso decir irónicamente que «todo mi perjuicio viene a reducirse a unos ciento o, a lo más, 150 pesos; i según se explicava esta gente, tomando por pretexto el beneficio común, podían maliciosamente acarrearne 150 mil pesadumbres. Dios les haga mucho bien, i dé luz para gobernar con más justicia» (carta XIII).

Sobre este acontecimiento, ya en carta del 10 de abril de 1734, pedía a Mayáns que informara de su caso a don José Bermúdez, consejero y fiscal real y procurador del Infante don Carlos, y, en una carta siete días después, insiste en el deseo de que se informe a José Bermúdez para que éste interceda en su caso. Ese mismo año quedará resuelto el asunto para volverse a retirar a Pego, «en donde –dice– me hallo con mi familia desde el 6 del corriente» y, más adelante, hablando de Pego dirá que «esta villa es algo menos racional que Oliva, pero lo que le falta de racionalidad, tien más de libertad y quietud» (carta XIV). A partir de ahora todas las cartas las envía desde Pego.

El día 3 de julio de 1734 Mayáns le ofrece ser contable del Duque de Medinasidonia, tarea que Miguel Igual declina, según informa, «por hallarme con las fuertes amarras de tres hijos i mi parienta en cinta: el mayor que es Antonio de diez años i de las dos niñas, la mayor de ocho. Familia que totalmente embarazaría el transplantarme en essa Corte, sino con gran incomodidad, i a mucha costa» (carta XV). Aunque él se siente fuerte a sus 53 años señalándolo de este modo: «por hallarme con ardor, i espíritu para esse, i qualquier otro encargo» (carta XV). No obstante, Miguel Igual pide a Mayáns otro tipo de empleo: «Por si fuese tal mi Fortuna, que los mismos favores de Vm. pudiessen dirigirse a las Conveniencias de este Reino, o de su Capital (...) con mis pocos estudios, hallaría el corregimiento de mi deseo, i fácil salida a tanto repasso. En aquella (se refiere a Valencia) hai muchos empleos, assí Reales, como de la In-

quisición, i de Señores de esa Corte, que tienen sus Estados en este Reino, capaces para vivir con gusto, i conveniencia. Si esto fuere dable lo suplico a Vm. ya que directamente me hallo sin méritos para insinuárselo al Sr. Don Joseph Bermúdez, i sólo Vm. puede, como hasta aora, suplir mi demérito» (carta XV). Sin embargo, estos ruegos no fructificaron.

A finales de 1734 tuvo motivos para alegrar su tranquila vida en Pego al ver publicada una carta suya en latín, con su correspondiente contestación, en el libro de Gregorio Mayáns *Cartas morales, militares, civiles, i literarias*. Miguel Igual comenta al respecto: «Yo he quedado corrido de leer mi nombre, con mi propia Naturaleza, i entre tantos literatos» (carta XVI).

Durante 1735 sigue residiendo en Pego bastante a disgusto, pues afirma que «yo vivo a lo rústico en este páramo, pero siempre con las constantes esperanzas de salir de él». Y desde esta villa se ocupa de algunos negocios administrativos de la familia Mayáns, realizando un viaje a Jávea el 19 de junio para recoger una escritura concluida el día anterior a favor de Gregorio Mayáns y Siscar.

En noviembre de 1735 se siente orgulloso de su hijo Juan Antonio porque «ya empieza a construir Concilio i Breviario, pero como es tan muchacho, que hará los doce años al marzo que viene, hago cuenta de no estrecharle, pues tendrá tiempo para todo» (carta XX). Y a finales de año siguiente comenta Miguel Igual sobre su hijo: «ya empieza a vertir a Cicerón, i para el octubre que viene hago cuenta saldrá a Filosofía» (carta XXII).

La actividad de Miguel Igual en 1737 se centra en solucionar los problemas de su sobrino Basilio Clausell, hijo de su hermana, el cual había estado siete años de pretendiente en Roma y había conseguido dos beneficios, uno en Benicarló y otro en Baltea, pero el Obispado de Tortosa no le permitía que ocupara su cargo, a pesar incluso de las Bulas despachadas en Roma. Las órdenes reales dictaban que se necesitaba el permiso del fiscal del Consejo Real, y por ello Miguel Igual solicita a Gregorio Mayáns que comunique este asunto a José Bermúdez y así se solucione el problema.

A lo largo de 1738 Miguel Igual padece una grave enfermedad en la que le dieron por muerto, aunque las secuelas fueron simplemente una «destilación que –dice Igual– en llegando a destemplarme la cabeza, no puedo ver libro, ni pluma» (carta XXVI). De este año no se conoce carta alguna, debido a la enfermedad de la cual se desprendió como consecuencia que su hijo, no pudiera estudiar lo que debiera, pues como explica Miguel Igual: «me ha sido preciso retenerle en casa hasta resolver sobre su destino. El mío por ahora es hacerle Écle-

siástico, sea como fuere, i si él desea lo mismo, pues considero, que con este estado, quedarán sus hermanitas más abrigadas, y mi vejez, será más llevadera» (carta XXVI).

En 1739 tuvo ocasión de volver a entrevistarse con Gregorio Mayáns al regreso de este último a Oliva, al cual no había visto desde que se marchó a la Corte. El 13 de septiembre del mismo año concierta otra cita con Gregorio Mayáns para el miércoles 16 y poder visitar la biblioteca que se había traído a Oliva. El día 21 del mismo mes concierta otra cita con Gregorio Mayáns para que le enseñe la librería a su hijo Juan Antonio.

En los años siguientes las cartas entre Miguel Egual y Gregorio Mayáns son simples felicitaciones navideñas. En la última del 3 de enero de 1742 cuenta que ha solicitado ayuda a don Pedro Pasqual, tío de Gregorio Mayáns, para conseguir un beneficiado en la Iglesia de Pego para su hijo Juan Antonio. En la misma carta pide a Mayáns que haga de intermediario, nuevamente, con don José del Campillo, al mando del Almirantazgo, en el que existe una plaza vacante en la Capellanía Regular de las Galeras de España, cargo que pretende preferentemente Miguel Egual para su hijo Juan Antonio, el cual acabó ejerciendo de escribano público y notario en la ciudad de Valencia.

La primera carta que escribiera Juan Antonio Egual a Gregorio Mayáns fue para comunicarle la muerte de su padre el día 28 de junio de 1742. Posteriormente, siendo ya Juan Antonio Escribano y Notario en Valencia, realizó en Pego una copia del protocolo del deceso de su padre con fecha de 18 de septiembre de 1747, y la copia, que se conserva en Archivo Parroquial de Santa María la mayor de Oliva, es del 23 de diciembre de 1772⁷.

⁷ Juan Antonio EGUAL, *Cartas*, BSM: 7264-17 (A-15); 3962-3966.

EPISTOLARIO
MIGUEL EGUAL - GREGORIO MAYÁNS
CRONOLOGÍA DE LAS CARTAS

N.º	DÍA	MES	AÑO	SIGNATURA
I	10	octubre	1729	3967*
II	23	diciembre	1730	3984*
III	20	enero	1731	3985*
IV	3	febrero	»	3986*
V	12	abril	»	Epist. lib. VI**
VI	6	abril	»	» * *
VII	21	abril	»	3987*
VIII	2	junio	»	3977*
IX	28	octubre	»	3979
X	28	marzo	1733	3988*
XI	9	mayo	»	3989*
XII	10	abril	1734	3971*
XIII	17	abril	»	3973*
XIV	17	junio	»	3990
XV	24	julio	»	3991
XVI	20	noviembre	»	3992
XVII	1	abril	1735	3993
XVIII	18	abril	»	3994
XIX	24	junio	»	3978
XX	27	noviembre	»	3995
XXI	16	diciembre	»	3981
XXII	15	diciembre	1736	3980
XXIII	25	enero	1737	3982
XXIV	16	agosto	»	3996
XXV	20	diciembre	»	3997
XXVI	19	enero	1739	3975
XXVII	19	agosto	»	3983
XXVIII	13	septiembre	»	3998
XXIX	21	septiembre	»	3976
XXX	29	diciembre	»	3974
XXXI	22	diciembre	1740	3972
XXXII	—	diciembre	1741	3969
XXXIII	—	enero	1742	3970

Las cartas con * proceden de Oliva; con ** de Valencia (de Mayáns a Igual), y las demás de Pego. Las cartas V y VI (con error de datación en el original) se hallan en el Archivo del Colegio del Patriarca de Valencia: BAHM, y las demás en la Biblioteca Serrano Morales de Valencia.

I

«Mui S^{or} mío. Para lo mucho que deseo servir a Vm. es nada el encargo que Vm. me hace, de la dirección del Sobrino del Retor de Pavías para la práctica de Escrivano. Aquí, aunque es frecuente el tropel, no son las dependencias continuas; pero procuraré desempeñar la Confianza que a Vm. le devo, i que logre su aprovechamiento el recomendado.

D^o g^{do} a Vm. los m^s a^s que les ruego. Oliva, y Octubre 10 de 1729.

B.L.M.de Vm.

Su m^s ob^{do} s^{do} i Am^o

Miguel Egual

S^r Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar mi S^r mío.»

II

«Mui S^{or} mío. Aprecio sumamente la fina expresión que Vm. me hace de Pasquas i con igual fineza deseo que Vm. las logre mui felices, en compañía de sus S^{tes} Hermanos, a quienes repito mi verdadera obligⁿ.

Agradesco a Vm. *Las Guerras de Granada* de D. Diego de Mendoza, que siendo un perfecto egemplar de la pureza de la Lengua Española, como Vm. dice en su Discreta Aprobación, veo en esta más dulcem^{er} practicada aquélla, que en lo principal de la obra, eficaz argumento de la gran comprehensión que Vm. ha logrado de la propiedad de nuestra lengua. I pues Vm. sabe enriquecerme de tantas i tan curiosas erudiciones espero lograr las de la Ortografía i Apología de D. Antonio Bordazar, en que no dudo, tendrán decoroso empleo la enseñanza i el gusto.

Sobre mi traducción confieso deviera servirme de impulso la Aprobación de Vm. i de Bordazar, para que saliese a la luz, pero me contentaré en que haian corrido por medio del favor de Vm. las diligencias; i si ha de alargarle al libro un Doblón en Oro para papel puede facilitarle la empresa, daré orden para que se entregue a Vm. al primer aviso, aunque deseo que esto quede privadamente entre los dos.

Saludo a sus s^{tes} Hermanos, i ruego a D^o g^{do} a Vm. los m^s a^s que deseo. Oliva i Dez. 23 de 1730

B.L.m. de Vm.

Su m^s fino s^{do} i Am^o

Miguel Egual

S^r Dⁿ Grer^o Mayáns, i Siscar, m. s. m.»

III

«Mui S^m mío su Par^{te} Dⁿ Fran^{co} Pasqual mi Amigo, i S^m entregará a Vm. las 20 *ελ* para Roveda; Vm. se servirá entregarlas cómo i cuándo le pareciere. Me alegro que el original italiano quede en poder de Vm. con lo que se mejorará qualquier cláusula que no tuviese la eficacia i sentido correspondiente, pues ya sabe Vm. que Yo no le di la última mano a la traducción, con el fin de imprimirse como ahora sucede, *i aliquando domitat itomenis*, pero me sosiega la confianza de Vm.

Veo el reparo del Dⁿ Albiñana sobre la 3 Declamación de Antonio Caracalla i él mismo encontrará en la 11 de la 2 parte, cuyo título es *Frine Lasciva*, pues su fin es tentar la continencia de Genócrates. Yo amigo mío, no soi theólogo para contrastar sobre este escrúpulo; mi intención es seguir lo más seguro, i no apartarme de lo que sintieren Hombres Doctos; i si no pudiera remediarne con quitar algunas cláusulas menos decentes, quíteme enteramente ambas Declamaciones i en la Ultima, que es de *Genócrates Contínente*, repuesta a la de Frine, podrá mudarse alguna palabra para que no haga relación al ser respuesta, con lo que se simulará la falta. Verdaderam^{te} es lástima que se omitan, pues ambos son un pasmo, o yo me engaño, i no lo entiendo, que puede ser uno i otro; i aunque pudiera dar egemplares (i Vm. muchos más que yo) de semejantes impresos, i aún más Vivos, siempre desco, i devo sugetarme a lo más seguro, que para mí lo será siempre el dictamen de Vm. en quien depongo gustosamente el mío, con lo que podrá Vm. guiarlo a su disposición.

Queda enmendado el Prólogo i la Dedicatoria la trabajaré un día de estos, i todo lo enviaré a Vm. adelantado para que Vm. dé la última mano, con lo que tengo asegurado el acierto. Soi de Vm. finamente, i Ruego a D^s g^{de} a Vm. los m^{as} que desco. Oliva, i Henero 20 de 1731.

No deje Vm. de leer con reflexión las 2 Declamaciones de Antonio i Frine que es cosa de media hora.

B.l.m. de Vm.
Su m re^{da} i ob^{da} s^{da}
Miguel Igual
Sr Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar.»

IV

«Mui S^m mío i Amigo. Celebro mucho que la impresión corra sin tropiezo. Yo escribí a Vm. bajo Pliego del amigo, S^m Dⁿ Fran^{co} Pasqual, por medio de un

Criado de Juan Bautista Ripoll, consultándole el estilo que había sobre pedir el beneplácito a su Ex^o para la Dedicatoria, pareciéndome prevención precissa, e incluí un tanto de ella para que Vm. ingenuamente añadiese, i quitase a su gusto; i según la que recibo de Vm. por el Correo; i no ha llegado a tiempo de responder por él, o se ha extraviado, i por si ~~fuere~~ lo segundo repito la Dedicatoria e incluío el Prólogo, en que igual mente espero dever a Vm. añada algo sobre la utilidad de las Declamaciones i lo disponga despóticamente a su satisfacción, con el seguro que lo será mía, en todos tiempos. La Crítica que hacía a lo último del Prólogo la he quitado, por no parecerme conveniente, i le finalizo con la modestia Ø que Vm. verá i assí estimaré a Vm. que quite de la copia de mi traducción totalmente el Prólogo que había. Mucho tendrá que agradecer este Reino a la incansable aplicación de Vm. pues van recibiendo las Buenas Letras, que tiempo hace iacían en el sepulcro del olvido. Dios le dé a Vm. mucha vida para alentar a tan noble empleo i g^{do} los m^a a^o que deseo Oliva i Febrero 3, 1731.

B.l.m. de Vm.

Su m. ren^{do} i ob^{do} s^{do}

Miguel Egual

S^o D^o Greg^o Mayáns i Siscar.»

V

«MICHÆLIS EGUAL GREGORIO MAJANSSIO, Generoso, Antecessori Valentino, amigo suo eximio, S. D.

Vehementer gaudeo *Declamationum* mearum censuram a Regio Castellæ Senatu tibi mandatum esse. Critici personam tantisper depone, & amici utere. Omnes tui domestici bene valent. Ego quoque. Verum semones tuos amoenissimos valde desidero. Quoniam vero hanc jucunditatem mihi absentia ademit, si quando sum otiosus, scripta tua lectito: atque in *Didaci Saavedræ Panegyrico* animadverti, te nominasse *Balthasarem Gracianum*, quem vulgus & inscripti libri appellant *Laurentium*. Id ipsum ego acceperam a clarissimo & eruditissimo *Viro Didaco Vicentio Vidania*, magno Aragobiæ lumine & ornamento. fama ne permotus, an aliquo testimonio id assereret, non memini. Cum autem tu eodem loco dicas *Cl. Virum Laurentium Matthaum Sanctium* in sua illa *Crisi* adversu *Gratianum* latuisse sub nomine *Sanctii Terzonis Molæ*, retexi literas, & latentem inveni veritatem. In *Gratiano* dispar successus. Quare rogo te, qua ratione nixus (neque enim dubito quin aliquam habueris) immutais nomina, ut si forte aliquis id reprehenderit, ego tueri possim. Præterea indica mihi quis au-

tor fuerit Rhetoricæ illius Castellanæ anonymæ, cui tu inter vernaculas aliquando palmam dedisti. Rescribe etiam an censeas *cervantem* esse verum autorem *Quixoti*. In si occurrerent deceret, tua abuti patientia: nam proculdubio

_____ In publica commoda peccem
Si longo sermone morer tua tempora Mayáns.

Vale literarum decus. Et me mutuiter ama. Olivæ, XII. Kal. Aprilis, Anni MDCCXXXI.

Illud in animo mihi fedet innotumque est dedicare meam *Declamationum Versionem* Cl. Viro *Josepho Bermudetio* Consiliario Reggio, cuius eximiam prudentiam, doctriam, humanitatem, liberalitatem toties mihi prædicisti. Scio consilium hoc tibi valde placiturum: adeo ut sententiam tuam exquirere non fit necesse. Iterum vale.»

VI

«GRE. MAJANSIUS MICHÆLI EGUALI, AMI
co suo dulcissimo, S.D.

Perbelle mecum jocularis. Vis ut abjiciam personam critici, ut eam sumas. Anovi paullisper: non tamen abjeci. itaque legim *Joannis Francisci Lauretani Declamationes* in Hispaniam linguam a te conservas; *Epigrammata* etiam quarum singulis addidisti. Vis ut candide proferam judicium meum? Melior es scriptor, quam interpres. Vel ut aliter dicam: *Epigrammata* tua mihi magis placent, quam *Declamationes* illius. In his multa puerilia: in illis omnia digna. Tibi igitur sum autor, ut gravius argumentum suspicias, ut judicium tuum magis innotescat. Venio ad quæsitæ tua.

Critici Magni autor proculdubio fuit *Balthasar Gratianus* Jesuita. Ita censuit eruditissimus *Nicolaus Antonius*: rationem attulit nullam. Forte quia communis omnium opinio erat. Ego ei assentior his conjecturis nixus. *Antonius Liperius* Clericus Regularis in Censura præmissa primæ Critici parti, ait legisse se librum *Compositum a Patre Laurentio Gratiano*. Quorsum illa Patris mentio nisi ut designaretur jesuita? Adde obiter illius Censuræ auttorem ipsum esse *Gratianum*, ut stillus indicat plenus ingeniosis schematibus soni similis. Familiare id scriptoribus, a quibus Censores designati solent petere censuras, ut eis gratificentur. Itaque non eorum ambitioni, sed horum urbanitari imputandum est. Hoc ego obseravi in quampluribus scriptoribus, qui probe sciebant optimo vino non esse millibus *Jo. Marianam*, cuius prudentiam gravitatemque spirant

judicia præfixa omnibus eius operibus. Ad *Gratianum* redeo. Secunda pars Critici magni, *Laurentii Gratiani*; tamen in Censura ei præposita (quam etiam puto scripsisse eundem *Balthasarem*, & edidisse sub nomine *Francisci Andreæ Us-tarrozii*, historici clarissimi, prætendentis ab eo aliquantulum dissentire, ut autorem se magis simularet) tribuitur *Graciæ cuidam de Matalones*, homini in Republica literaria plane obscurissimo ignotissimoque. Unde clare liquet utrumque nomen *Laurentii* scilicet, & *Graciæ* suppositum esse. Atqui constat *Gratianum* queda, autorem fuisse, ut patet ex censura critica *Josephi* cuiusdam *Longi* (sub cuius etiam nomine latere voluit Jesuita ille) cuius postrema verba sunt hæc. *omnia quæ legi Frater Stephanus Sans*, in censura præmissa tertiæ parti (quam, sicut & sequentem *Alfonsi Munnozii Otaloræ* etiam puto esse eiusdem *Gratiani*, non vero reliquas) ait autorem *Herois, Politici, Diserti, Artis ingenii, & Primæ, & Secundæ partis Critici magni*, eundem esse ac *Tertiæ*. At nisi me fallit memoria in *Heroe primæ* editionis legisse memini acrostichidem quandam in quam legebatur nomen *Balthasari Gratiani*. Cui acrostichidi (ut hoc obiter addam) sunt simillimæ quamplurimæ notatu dignissimæ, quas legere poteris in libro Castellanis versibus conscripto cui Titulus est, *Aula Dei*: ubi animadvertere poteris laudatorum quorundam malignitatem detestabilem. Rursus e diverticulo in viam. Cl. vit *Joannes Vicentinus de Lastanosa* qui fuit amicissimus *Balthasaris Gratiani*, ut inter alia constat ex *Secunda partis crisi secunda* quæ tota petinet ad celebranda miracula (Hispaniæ loqui liceat anagrammatis caussa) de *Salastano*, id est, si literas invertis, de Lastanosa; *Joannes* inquam *Vincenti-us de Lastanosa* in *Musæo numismatum Hispanorum incognitum pag. 77. ita scripsit. Pater Balthasar Gratianibus Societatis jesu, Rector olim Collegii Tarraconensis, celebris ob artificiosa scripta, uti publice testantur, Heros excusus fexies in diversis regnis, Politicus Ferdinandus. Ars Ingenii Acuminis, alia uæe habet prælo parata c.* Adde eundem *Lastanosam pag. 5.* tribuere *Balthasari gratiano Artem ingenii*, quæ tamen prodiit subnomine *Laurentii* sicuti *Criticus Magnus*. Hæc si diligenter observassent qui in oratione mea incuriam meam reprehenderunt, non adeo præcipiti iudicio usi fuissent. Saltem debebant, ut tu, modeste quærere a me rationem ob quam inveri nomina.

Autorem *Rhetoricæ Castellanæ*, quam impense ante me laudavit vir elegantissimi ingenii *Joannes Petreius Toletanus* Latina epistola disertissima ei præmissa, existimo fuisse *Michaelem de Salinas* Monachum Hieronymianum eruditissimum. Aliquorum est hæc opinio, quam indicavit *Nicolaus Antonius*, & libentissime probo.

Ad *Quixotum*, quod attinet, scio fictam illam Historiam ab aliquibus *Philippo IV.* Nullo certe neque indicio, neque iudicio. Verissimus autor est *Michael de Cervantes Saavedra*. Rectius dubitare potuisses, quisnam fuerit autor illius

secundi *Quixoti*, quem Cervantes in *Prologo secundæ partis*, ait, *genitum fuisse in oppido Tordesillas, natum Tarracone*. Nimirum est *Alphonsus Fernandez de Avellaneda* ex oppido *Tordesillas*, qui impari ingenio, & repugnantibus Musis ausus fuit publicare, vivo ipso *Cervantes Continuationem Quixoti*, eamque edidit *Tarracone apud Philippum Robertum 1614, in 8.*

Potuisse etiam dubitare de auctore fabulæ illius Amadisti Gaulæ quem librum equitum imaginariorum primum fuisse, qui in Hispania fuerit excusus, memorat Cervantes, haurum rerum peritissimus in eruditissimo illo cap. 6. Primæ partis Quixoti. Stupendæ lectionis vir Ant. Augustinus Dialogo 2. pag. 42. ait Lusitanos affirmare quam credere potui, libellum inscriptum El Lazariillo de Tormes, veram sobolem esse sapientissimi viri Didaci Mendoza. Potius assentior Fratri Josepho Seguntino Hieronymiano Monacho doctissimo dissertissimoque, qui in Historia Sodalitii Sancti Hieronymi lib. 1. cap. 35. Libellum illum tribuit Fratri Joanni Ortega Sodali suo. Neque mirum videri debet curculatum dedisse operam huius scriptionis generi, propterea quod tunc temporis apud Hispanos maxime invaluerat pestis illa fabulosorum librorum. Prospera etiam libellis inscriptus La Picara Justina, qui prodiit sub nomine Francisci de Ubeda dicitur esse proles Andreæ Perezii Dominicami sodalis. Ea fama vagatur. Sed mittamus eiusmodi eruditionem, nam mihi videtur Attilius monere ad urem, Satius esse otiosum esse, quam nihil agere: &, ut Martilis noster difertissime dixit,

*Turpe est difficiles habere nugas,
Et stultus labor est ineptiarum.*

Consilium de tuo libello dedicando summo amico meo, & probo, & urgeo, & ut id facias ob signatis tabulis tecum agam. Neminem vidi qui sincerius quam ille amicitias colat, firmisque retineat. Cum his literis habebis iudicium quod feci *Lauretani* tui. Cum argumentum gravius suspicies, te laudabo diligentius, & pro tuo merito. Da operam ut valcas. Valentia. VI. Kal. Aprieis, Anni MDCCLXXXI. »

VII

«Mui S^o mío, i Amigo. Ha sido noble pensamiento el de Vm. en dedicar la obra a D^o Josef Bermúdez; pues tengo bastantes noticias de sus singulares i nobles prendas. Recibí el Original manuscrito, i los dos pliegos últimos, que han completado un libro. La Dedicatoria está como de Vm. que es cuanto puedo decir. Agradezco a Vm. infinito la puntual diligencia de la reimpression del primer

pliego, estimo a Bordazar su galantería, i va orden a Dⁿ Fran^{co} Pasqual, para que entregue a Vm. los 26 reales, del trabajo a los oficiales, de que rindo gracias.

Me parece mui bien, que se imbién a Madrid los seis libros encuadernados en pasta, con la Carta que incluio para su soría que va tal qual está mi cabeza, i si Vm. no le pareciere bien, i huviere lugar podrá mejorarse. Al P. Retor Salvá se le deve dar a lo menos un libro, esso queda a dirección de Vm. como practico. Otro devo dar al Dⁿ Antonio Albert de Esparra, que es mui mi amigo; i después que Vm. tome los que quisiere a su Voluntad, i arbitrio, repasando a quien gustase; los que quedaren podrán ponerse en poder de Dⁿ Franco Pasqual para que en primer ocasión me les remita, i quede Vni. libre de esta molestia.

Estimaré a Vm. se sirva escribir algo a Dⁿ Joseph Bermúdez no sólo para que sepa de mí, sí para conciliar más su ánimo, con el favor de Vm. la advertencia al librero de que no parezca el primer pliego, es mui el caso, pues de lo sucedido no se ha de hacer mención por ningún resquicio. No dudo de la lei, i sangre que a Vm. le asiste, habrá sentido mi dolor en este desvío, i agradezco a Vm. muchíssimo sus finas espresiones. El correo passado escribí a su Ex^a satisfaciendo a los cargos siniestrament^e hechos; espero su resulta para sacrificarme hasta lograr salir de este Argel, i conseguir mi quietud, que es lo que me conviene, i servir a Vm. en todos tiempos, con la más fina i constante voluntad.

D^s g^{do} a Vⁿ. m^s a^s que le ruego i he menester. Oliva, i Abril 21 de 1731.

B.l.m. de Vm.
Su m ren^{do} i ob^{do} s^{do}
Miguel Egual
S^d Dⁿ Greg^o Mayáns.»

VIII

«Mui S^r mío, i Amigo. preocupado de la tropelía de mis cosas (por no decirlo de otra manera) se quedó mi carta (respuesta a la que recibí por el Rector de Pavías) escrita sobre el Bufete de mi escrivanía. Vm. habrá disimulado mi omisión, y yo me acuso de ella, i aora digo a Vm. que recibí, por el mismo Rector, la Caja, regalo del Sⁿ Bermúdez, que verdaderament^e es alaja preciosíssima, i todos los amigos la han celebrado mucho. Yo más que todos, porque me asegura su espresión, que en qualquier lanze egecutará este Cavallero los oficios de una ingenua galantería. Todo esto devo a la buena dirección de Vm. a quien deseo complacer con inalterable afecto, i que g^{do} Dios los m^s a^s que le suplico. Oliva i Junio 2 de 1731.

B.L.m. de Vm.
Su m^s fino, i oblig^{do} s^{dr}
Miguel Egual
S' Dⁿ Greg^o Mayáns, i Ciscar mui s' mío.»

IX

«Mui S^{or} mío, i Am^o. No estoi bien, sin saber de Vm. tanto tiempo, ni es razón, que Vm. me prive del gusto que recibo, en las que sabe favorecerme; haciéndose más apreciables aora en este rincón, en donde todo el Comercio se reduce a tratar de Amarjales, i terrones. No es mi ánimo distraer a Vm. de las serias ocupaciones en que le considero, sí sólo, el que en el corto espacio del desahogo, se acuerde Vm. de este Amigo, que apenas hai día que no piense en Vm., que nos desce sus aumentos; que aspire a tener ocasiones de servirle. Mi P^{ra} Jusepa hace conversación de Vm. muchos ratos, i no se olvida de encomendar a Dios sus progresos. Mi Antonio bueno, i lo mismo las niñas. Yo me esfuerzo a vivir en la finesta rustiguez de este sitio, i a no tener alguna propensión a los libros, creo, que ya no supiera hablar en Español. Feliz Vm. que goza de la amable continua racionalidad de la Corte; cuios escollos, no dudo, habrá sabido supeditar la Prudencia. Deseo saber cómo la passa vm., en que obrase emplear la pluma; i qué estado tienen esperanzas de sus afanes, pues qualquiera de estas noticias me servirá de su singular conferencia, i será para mí la mayor tener muchas ocasiones en que servir a Vm. cuya Vida g^{de} Dios los m^s a^q que le suplico. Pego, i octubre 28 de 1731.

B. L. m. de Vm.
Su m^s ten^{do} i oblig^{do} s^{dr}
Miguel Egual
S' Don Greg. Mayáns i Siscar mi s^{or} mío.»

X

«Mui S^{ra} mío i Amigo. Por casa de su S^{ra} Padre de Vm. tengo noticia todos los correos de la buena disposición que a Vm le asiste, con lo que libro a Vm. de mis impertinencias. Ahora logre el favor de Vm. en la que recibo, acompañada de la esperanza de ver luego impreso el *Orador Christiano* de que ya devo darme la enorabuena; pues aquí vi parte de él, la celebré como devía. Estoi bien seguro de que no me engañará la pasión, porque sé mui bien, cuán substanciales son sus obras de Vm.

Sin duda deve estar estragado el estómago de esse buen viejo, o no ha leído bien el original italiano, pues el estilo de este ya dige a Vm. que era mui llano i que me sería fácil subirle de punto; pero como esto no es propio del traductor le pareció a Vm., i a mí, debía correr con la misma sencillez, que por la sujeción, en lo más penoso de traducir i esto (aunque de passo) lo advertí en el Prólogo, para que no se me atribuyesse la bajeza de estilo.

Aseguro a Vm. que nada me ha alterado el desprecio de esse R^{do}, pues aunque no son muchos mis años, tengo bastante experiencia de estos desvíos. A Monseñor Vidanía le sucedieron algunos que supieron sepultarle su modestia i silencio, i no dudo que a Vm. le habrán sucedido; pues Yo he llegado a rebatir puntos, sobre sus obras de Vm. que no llegaron a lastimar, porque su fragua era la ignorancia, tales son los genios y humores de los hombres. Si me hallara en otro paraje, le hiciera saber a su R^{do} si poseo el dialecto Español, i qual es mi paladar; pero tráguese ahora el acíbar, que algún tiempo puede ser Triaca. Pues nada se pierde en no imprimirse la traducción, si sólo el provecho común de tan divina Historia. Sírvase Vm. retirarla, i guardarmela, como preciosa joya, que el tiempo, i Yo para otros dos. Vm. se asegure que Yo vivo, i viviré eternamente obligado a la fineza con que Vm. se sirve tratar mis cosas, i deseo que Vm. conciba igual expresión en mi constante i fria voluntad para quando sea de su mayor satisfacción, i ser^o Dios g^h a Vm. los m^a a^s que le suplico. Oliva i Marzo 28 de 1733.

B.l.m. de Vm.

Su m. ren^{do} i ob^{do} s^{dor}

Miguel Egual

S^d D^o Greg^o Mayáns i Siscar.»

XI

«Mui S^{or} mío es de mi mayor aprecio el regalo del *Orador Christiano*, en que Vm. me favorece. Hasta aora sólo he podido leer la Dedicatoria, i la censura del R^{mo} L. Cases; pero me ha bastado aquella para comprehender, que los juiciosos han de admirar la universalidad de Vm. en todo género de letras; i que los más provecos en la Oratoria, han de confessar el desengaño de su ignorancia. Vm. se ha hecho inmortal en esta obra; pues aunque en estos tiempos infelices, se hace poco aprecio de lo bueno: tengo por cierto, que la posterioridad celebrará lo que aora despreciarán, seguramente, los exentos de lección, i de noticias. Yo doí a Vm. mil enorabuenas; i ruego a Dios dé a Vm. mucha vida para honrar nuestra Patria.

Me ha gustado mucho la censura del P. Cases, i por más que lo ha procurado, no ha podido ocultar las *brillanteces* de su estilo. Vm. procure descansar de sus tareas; i mandarme sin la menor ceremonia; pues le obedeceré con el gusto que devo. D^e g^{de} a Vm. los m^a a' Oliva, i Mayo 9 de 1733.

B.L.m. de Vm.

Su m^a ren^{do} i ob^{do} s^{tor}

Miguel Igual

S' Dⁿ Greg^o Mayáns, i Siscar, mui s^m mío.»

XII

«Mui S^m mío i amigo, después que justifiqué, uno por uno, los trabajos que representé en mi Memorial, me dijo el D' Pont, que lo havía comunicado con el Ayuntamiento i que los del Gobierno estavan en malíssima disposición i arrestados a disputarme todos los trabajos, i que le parecía más conveniente el que yo cejara, que no llegar a pleito, pues con el pretexto de defender al Común, me pondrían en un laberinto. Hice reflexión de que los que componen el Gobierno son los que fraguaron mi emulación, i que era mui posible llevassen adelante sus ideas maliciosas, por lo que me pareció condescender en ajustarme por medio del mismo Dotor Pont, quien lo ha egecutado mui a satisfacción de tal Villa, i con mucho detrimento mío. Dios lo ha dispuesto assí, paciencia. Por último habré salido de tantas inquietudes i veré cómo sosegarne, que ya es hora.

Estimaré me haga Vm. el gusto de expresarle al S^m Don Joseph Bermúdez, que mi dependencia queda ajustada i Yo mui agradecido a su gran Lei i fineza, de que le rindo mil gracias. I Vm. perdone mi molestia, con el seguro de que me enmendaré en adelante no escribiendo cosa que huelva a dependencia sí, con nuevo estilo, solicitando motivos de servir a Vm. como ahora lo hago i ruego a Dios g^{de} a Vm. ms.as. Oliva, i Abril 10 del 1734.

B.l.m. de Vm.

Su m^a ob^{do} s^{tor} i Am^o

Miguel Igual

S' Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar mui S^r mío.»

XIII

«Mui S^m mío, i am^o. Por la que escribí a Vm. el correo passado, habrá entendido Vm. quedar mi dependencia ajustada; haviéndome hecho ceder la Vio-

lencia de la Oposición, i deseo de mi quietud. Todos conocen el agravio, que se me hace; pero en llegando al reme dio nadie le practica, tanto puede la ceguedad de la invidia. este correo, según me dice el D^r Pont, va conforme con el ajuste, i hasta aora no ha advertido, que yo devía firmarle, irá a su moda, i no le estará bien que yo le vea. Puede ser que ahí se repare.

Amigo yo lo he dejado a Dios, para ver, si sosegándome podré más bien servirle. Todo mi perjuicio viene a reducirse a unos ciento, o a lo más, 150 pesos; i según se explicava esta gente, tomando por pretexto el beneficio común, podían maliciosamente acarrearne 150 mil pesadumbres. Dios les haga mucho bien, i dé luz para gobernar con más justificación.

En mi antecedente supliqué a Vm. pasara esta noticia al S^{or} D^o Josef Bermúdez, Con mis rendidas gracias, por la fineza de sus oficios; pero este correo le escribo directam^{te} bajo el mismo sentido.

He apreciado mucho el regalo de la efigie del S^o Christo; i he tenido especialísimo gusto de leer los versos, que a más de su gran artificio; i concepto, son admirablemente piadosos. Por último son de Vm. que es su mayor elogio. Doi a Vm. mil gracias, i siempre agradecido a lo mucho que a Vm. devo, ruego a Dios le g^{de} m^s aⁱ i conceda m^s felicidades. Oliva, i Abril 17 de 1734.

B.L.m. de Vm.

Su m^s ren^{do} i ob^{lío} g^{dor}.

Al S^r Greg^o Mayáns, i Siscar mi s^{or} mío.»

XIV

«Mui S^{or} i Am. mío después que salí de los trabajos que me acarrearón las persecuciones de Oliva (para mí más ingrata que el Cavallo de Glauco), resolví restituirme al retiro de mi casa, en donde me hallo con mi familia desde el día 6 del corr^{te} Aquí, i en qualquier parte me tendrá Vm. con la fina i constante lei que siempre. Esta Villa es algo menos racional que Oliva, pero lo que le falta de racionalidad, tiene más de libertad i quietud.

Yo me alentaré a ver, si puedo conseguir lo que Ovidio, quando le desterraron de Roma, transformándome en estos genios, si ya no es que para que no acaben de en mohecerse las potencias, buelvan a tentarme las Musas. Espero que por este conducto se servirá Vm. desinjuriar esta soledad con el alivio de franquearme muchas ocasiones de servicio, que Yo no dejaré de solicitarlas por el mismo, deseando siempre las más favorables noticias de la salud de Vm. y familia.

Mi Par^a saluda a Vm. con el acostumbrado afecto, i ambos rogamos a Dios g^{do} a V^m. m^o a^o Pego, i Junio 17 de 1734.

B.S.m. de Vm.

Su más ren^o i ob^{to} s^{do}

Miguel Egual

S^r D^o Greg^o Mayáns i Siscar m.s.m.»

XV

«Muy S^r i amigo mío. En el pasado recibí la favorecida de Vm. de 3 del corr^o con la expresión de la expectativa de la contaduría de la casa del señor Duque de Medinasidonia, a cuya fineza me confieso, i confesaré deudor eternamente; pues sólo la gran lei de Vm., i galantería del S^r D^o José Bermúdez pudieran acreditar mi cortedad con tan nobles impulsos. Pero habiendo hecho puntual reflexión de mi positura, i apreciables circunstancias del empleo, me sirve de gran mortificación, no poder practicar aquello mismo, que apetezco, por hallarme con las fuertes amarras de tres hijos, i mi Par^a en cinta: el mayor que es Antonio de diez años i de las dos Niñas, la mayor de ocho. Familia que totalmente embarazaría el trasplantarme en esa Corte, sino con gran incomodidad, i a mucha costa, i no acumulo mi edad de 53 años por hallarme con ardor, i espíritu para esse, i qualquier otro encargo Vm lo considere sin la pasión, con que se esmera en favorecerme, que, tal vez, sentirá lo mismo que Yo. No quisiera que Vm. legara a pensar que esto en mí es tibieza, o pusilaminidad de ánimo Valenciano, pues me acuerdo de la justísima exclamación que Vm. hizo en la Dedicatoria al Eminentísimo Fle^o: *O temporal o mores! Valentini qui quondam* &^a Cuando sólo podían detenerme las referidas consideraciones. Pero si fuese tal mi Fortuna, que los mismos favores de Vm. pudiesen dirigirse a las Conveniencias de este Reino, o de su Capital, en donde he pasado la flor de mis años, con mis pocos estudios, hallaría el corregimiento de mi deseo, i fácil salida a tanto repasso. En aquella hai muchos empleos, así reales, como de la Inquisición, i de Señores de esa Corte, que tienen sus Estados en este Reino, capaces para vivir con gusto, i conveniencia. si esto fuere dable lo suplico a Vm. ya que directa^o me hallo sin mérito para insinuárselo al S^r Don Joseph Bermúdez, i sólo Vm. puede, como hasta aora, suplir mi demérito. Yo vivo bien seguro de que he de dever a Vm. lo que solicito, i que mi obligación reconocida ha de emplearse siempre en lo que fuere de su mayor gusto, como en rogar a Dios g^{do} i prospere a Vm. los ms as que deseo. Pego, i julio 24 de 1734.

B.S.m. de Vm.
Su más rend^o i ob^{do} s^{im}
Miguel Igual
S' Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar m. s. m.»

XVI

«Mui S^m mío, i Am^o. Por el mismo conducto que ésta, ha llegado a mis manos el apreciable regalo, que a Vm. le merezco, de las *Cartas morales, militares, civiles, i literarias*, que Vm. ha recogido, i publicado. Han sido para mí del mayor gusto, assí por la variedad de asuntos, como por las muchas noticias, que incluyen. Ellas me sirven de único desahogo en mi frecuente soledad, pues padezco el martirio de no tener con quien tratar cosa, que sepa a letras i estoi persuadido a que estos habitantes han hecho profesión de aborrecerlas.

He tenido gran complacencia de ver en dichas cartas, egercitada nuestra lengua Española, con la pureza, dulzura, i eficacia, que ella tiene, i con especialidad (perdóneme Vm. ahora) en las de Don Nicolás Antonio i de Solís; pues el nervio de sus períodos, i propiedad de la lengua no dejan más que desear. Vm. ha empleado juiciosamente el tiempo en el trabajo de esta Obra, pues a más de haver manifestado en ella su profunda erudición, i dilatada noticia de los hombres doctos, se ha hecho, con notable usura, acreedor de todos. Yo he quedado corrido de leer mi nombre, con mi propia Naturaleza, i entre tantos literatos; pero moderé el sonrojo, luego que hice reflexión del aplauso, que a Vm. se le seguía de la discretíssima, i juiciosa Aprobación de las *Declamaciones geniales*, i este interés, en que tengo tanta parte, me ha sosegado de modos, que sólo no me queda la obligación de rendir a Vm. las gracias, como lo hago, por la buena memoria, que conservaré indeleble a fuer de agradecido.

Me ha dejado con la mayor satisfacción, el arreglado, i juicioso contexto de la Dedicatoria, i si el S^m Latino llegase a egecutar la mitad de lo que Vm. le promete, tendría yo el gusto de passar por el gasto de ensanchar los estantes de mi pobre librería, como Vm. me dijo algún tiempo. Dios quiera darle los más eficaces impulsos, para que Vm. logre con ellos el premio de sus fatigas, i los ascensos, que se merece, i yo tanto deseo.

Estos días pasados me mortificaron las balbucientes voces, de que Vm. se hallava contrariado con Máñez; no supieron decirme el motivo, i esta especie me tiene con cuidado; pues no quisiera que vm. tuviera el menor disgusto, considerando, que para enemigo un mosquito es malo, i más en la Corte. Vm. se sirva no

olvidarme con las noticias de los progresos de sus Esperanzas; pues no puede dudar, que nadie con más afecto, que yo, celebrará sus adelantamientos, i si en este rincón puedo servir de algo, Vm. sabe mi obligación, amor, i reconocimiento. Mi p^{ra} Jusepa se acuerda mui de veras de Vm. encomendándole a Dios. La familia buena, i todos repiten sus memorias, deseando a Vm. las mayores felicidades, i yo siempre finam^{te} de Vm. ruego a Ds le g^{ra} mis as Pego, i Nove a 20 de 1734.

B.L.m. de Vm.
Su m. rend^o i Am^o
Miguel Egual
S^r Dⁿ Greg^o Mayáns, mui s^o mío.»

XVII

«Mui S^{or} mío. He tenido singular complacencia en la lección del libro de las *Armas, i linages de España*, con la *Vida de Dⁿ Antonio Agustín*; pues en ambas obras hai mucho que aprender, i que admirar. i puedo asegurar a Vm. sin género de pasión, que para mi genio, me ha satisfecho más la *Vida de Dⁿ Antonio* que los Diálogos de éste, tal vez, será ignorancia mía. Lo cierto es que he quedado admirado de ver el juicioso artificio con que Vm. la ha descrito, i creo que se hará venerar en todas partes. También devo al favor de Vm. la *Disputa contra Vazques*, que aunque no es e mi profesión, he comprehendido bastan^{te} su contexto, i en el punto principal he admirado la claridad con que Vm. se ha sabido explicar; aunque el sentimiento es áspero, lo hace deleitable el artificio. Rindo a Vm. las gracias, y me repito mil enorabuenas, con las esperanzas de ver a Vm. premiado como se merece, que será mi mayor gusto. Yo le tengo siempre que vm. me facilite ocasiones de servirle. Mi p^{ra} Josepa saluda a Vm. linamente, y no deja de encomendarle a Ds a quien lo rogaré siempre g^{ra} a V^m. m^{ra} a^{ra} para honra de nt^o Reino. Pego, i Abril, 1 de 1735.

B.L.m. de Vm.
Su m^{ra} ob^{ra} s^{ra} i Am^o
Miguel Egual
S^r Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar mui s^o mío.»

XVIII

«Mui S^{ra} mío. i Amigo. He celebrado con singular complacencia la honra con que el S^{ro} Inquisidor Gen^l ha premiado los méritos de su hermano de Vm.

Dⁿ Manuel, mi Amigo i S^{ro}, nombrándole Secretario con egercicio de la inquisición de Valencia, eficaz argumento de lo mucho que Vm. sabe merecerse en esa Corte. Doi a Vm. la enorabuena i espero con ansia repetirla de la promoción de Vm. a empleo que se proporcione con su mérito, en que Yo tendré mi mayor gusto. Mi Par^{ra} Jusepa hace la misma espresión a Vm., i no deja todos los días de encomendarse a Dio.

Quedo mui agradecido de las Reglas de *Ortografía castellana* de nuestro Maestro Antonio de Lebrija, reflexionadas por Vm. con tanto acierto. Yo deseava mucho ver esta ortografía, pues hablando de ella con Monseñor Vidanía, me dijo, que quando estudiava leyes en Huesca, la vio impresa i que después hizo varias diligencias por ella, i no pudo lograrla. He celebrado ver que sus principios i definiciones no se apartan de la Ortografía que Vm. practica, i me ha gustado mucho la Reflexión sobre la C i la Qu pues Yo jamás he podido acomodarme a escribir *qual* i *quando* con C, pareciendome que no alterando la pronunciación, escribiéndolas con que no devemos apartarnos de su inmediata derivación, de donde, en mi sentir quedaron puras. Vm. procure no darse tanto a la fatiga, que como lima sorda consume más de lo que se percibe, i deve haver algún rato de desahogo para tomar aliento. Yo vivo a lo rústico en este páramo, pero siempre con las constantes esperanzas de salir de él, i servir a Vm. en quanto fuere de su mayor gusto. D^s g^{de} a Vm. los m^s a^s Pego, i Abril 18 de 1735.

B.l.m. de Vm.

su m. ob^{ho} s^{ho} i Am^o

Miguel Igual

S^r Dⁿ Greg^o Mayáns i siscar mui s^{ro} mío.»

XIX

«Mui S^{ro} mío i Am^o La dependencia de Jábea, quedó concluida el día 18 del Corr^{te} de que se autorizó escritura pública de Concordia, la que procuré no fiar a la dirección de los Escr^{ptos} de allí, sí que la trabajé antes de venirme. El ajuste se reduce a que el Clero ha de pagar desde luego 4250, con más transferir a favor de Vm. todas las pensiones de los Censos, devengados asta la muerte de Dⁿ Antonio Cruañes, que fue en el año 1722. que importaría según computamos, algo más de 400 = Que el Clero ha de pagar todos los cargos de la herencia vendidos asta la muerte de su S^{ra} tía Doña Laura que todos los bienes muebles que se hallaron en la casa i que a instancia del Clero se inventariaron, han de quedar de Vm^e, que la esclava Catacumba, a quien dió libertad su S^{ra} tía en el testamento, como si fuese propia, quede de Vms, sin reintegrar al clero cosa algu-

na por su estimación, i por fin comprehendo, que respeto de las dotes i Herencia de Doña Teodocia, importa el ajuste hecho a favor de Vm. unas cinco mil libras, sin lo que resulta libre de la Herencia de su S^{ma} tía D^a Laura, que siempre será algo. Huvo a la Conclusión de este convenio, pues el Clero formó un papel, objetando los derechos de las Dotes, a que Respondí en el breve tiempo de dos horas; i comprehendimos que con la respuesta, se amainaron las velas. Aseguro a Vm. que a no haver dado en el tropiezo de que su S^{ma} tía, quando entró en el Usufructo, no hizo inventario como devía; por precisa formalidad de derecho, apenas le hubiera quedado al Clero con qué fundar Administración; pero este defeto (aunque defendí en mi respuesta, que no lo era atendidas las circunstancias que intervenían) nos atemorizó para el caso del pleito en que jamás consentí por saber sus consecuencias. Por fin quedó, gracias a Dios, todo reservado; i el día 19 me restituí a esta Villa quedándose en la de Jábea Los am^{os} i S^{mas} D^o Luis Larg^e i D^o Man^l para practicar el cumplimiento del ajuste, admitir la herencia de su S^{ma} tía, a beneficio de inventario, i hacer este para resguardo en lo venidero. Yo quedo gustosísimos de haver servido a Vm. en esto poco, i deseo otras muchas ocasiones para manifestar mi afecto, i obligación rendida. Josefá, i toda la familia buenos, i todos rogamos a D^o g^{do} a Vm. los m^{os} a^o Pego i Junio 24 de 1735.

B.l.m. de Vm.
 Su m^s ob^{do} s^{do} i Am^o
 Miguel Igual
 S^o D^o Greg^o Mayáns i Siscar mui S^o mío.»

XX

«Mui S^{or} mío, i amigo. He recibido el preciosísimo regalo de las *Epístolas i Vida de Don Manuel Martí*, a que rindo a Vm. las devidas gracias. He empezado a leer la *Vida*, que por ser obra de Vm. es en mi estimación (la primera) i después sacaré lo que pudiere, pues tengo hecho concepto que la profunda erudición de Martí, necesita de mucho estudio. He pasado positivamente a Oliva a verme <su> S^{mo} Padre, quien se ha servido consultarme la especie, sobre si la justicia ordinaria (en caso de faltar su merced) podrá hacer inventario de sus bienes como lo hace de todos los que mueren sin excesivos costos, a que le he respondido, que siendo los herederos Vm^s y todos tres exentos de la jurisdicción Ordinaria, no podrá ésta por ningún pretexto ccharse sobre sus bienes, i así lo siento con lo que me parece ha quedado sosegado su S^{mo} Padre.

Esperaré con impaciencia el éxito de la conveniencia de D^o Juan Antonio, i

quando llegue el caso la celebraré con el gusto que Vm. habrá comprendido de mi fina ley. Mi Antonico ya empieza a construir Concilio, i Breviario, pero como es tan muchacho, que hará los doce años al Marzo que viene, hago cuenta de no estrecharle, pues tendrá tiempo para todo. Mi P^a saluda a Vm. y no se olvidará de encomendar a Dios, esas dependencias, i Yo en qualquier que Vm. me considere de algún provecho, me aplicaré gustoso a servirle, i siempre rogaré a D^s g^{do} a Vm. los m^s a^s Pego a Noviembre 27 de 1735.

B.L.m. de Vm.
Su m^s ren^{do} s^{do}
Miguel Igual
S^r Dⁿ Gre^o Mayáns, i Siscar mui s^m mío.»

XXI

«Mui S^m mío, i Amigo. Deseo que Vm. logre con la mayor felicidad, i alegría, las proccimas Pasquas del S^{to} Nacim^{to} en compañía del S^r Dⁿ Juan Antonio, a quien hago la misma espresión, i Vm. se servirá recibirla de parte de mi Par^{ta}. i de Antonico, quienes saludan a Vm. con todo afecto, i con el mismo rogamos a Ds g^{do} as V^m. m^s a^s Pego, i Dez^o 16 de 1735=.

Aún passo mis buenos ratos, leyendo la *Vida de Dⁿ Man. Martí* i hago cuenta de leerla segunda vez para hacerme Dueño de ella.

B.S. m. de Vm.
Su m. ren^{do} i ob^{do} s^{do}.
Miguel Igual
S^r Dⁿ Greg^o Mayáns mui s^m mío.»

XXII

«Mui S^m mío, i Amigo Deseo que Vm. logre felicísimas Pascuas, asegurando a Vm. las tendré mui alegres, como Vm. se acuerde de mandarme. Esta misma espresión ,se servirá Vm. recibir de parte de Jusepa, i de Antonio, quien ya empieza a vertir a Cicerón i para el Octubre que viene hago cuenta saldrá a Filosofía.

Dios g^{do} a Vm. los m^s a^s. que le sup^o i he menester. Pego, i Diciembre 15 de 1736.

Así mucho tiempo ha, que estoi, sin más noticias de Vm. que las que adquiero por Oliva, estas se reducen a saber de su salud, que tanto aprecio; pero desearía lograr algunas esperanzas de sus merecidos progresos, i si acaso no corresponden conforme, por el común desvío de la Corte, se hace precisa la tolerancia, pues ya sabe Vm. que de más armado valor, sabe triunfar, la más desarmada paciencia. *Amatosque viros, patientia vincit inermis* Vm. procura hacerlo de modo, que el estudio sea diversión, i no fatiga, pues lo contrario, es aprisa envejecer, i ya Dⁿ Fran^{co} de la Torre nos lo previno diciendo:

*Quien por estudiar se muere,
se muere por estudiar.*

Yo lo paso en este rincón, aunque con limitadas conveniencias, con gran quietud, i de qualquiera manera siempre para servir a Vm. con inmutable afecto.

B.L. m. de Vm.
su m^o oblig^{do} s^{do} i Am^o
Miguel Igual
S^o Dⁿ Greg^o Mayáns mui s^{co} mío.»

XXIII

«Mui s^{co} mío i Am^o. a Dⁿ Basilio Clausell mi sobrino, hijo de hermana, habiendo estado siete años pretendiente en Roma obtuvo dos Beneficios: el uno en Benicarló i el otro en el Lugar de Baltea, ambos del Obispado de Tortosa, de donde es natural; i habiendo presentado las Bulas al S^{co} obispo de esta Diócesis, en el día 10 de Noviembre del año passado, le dixo: que aunque las Bulas estaban despachadas en el tiempo hábil, no podía ponerlas en ex^{co} por tener orden de su Mag^{do} que sin orden del R^o Concejo no pusiesse en Ex^{co} Bulas de Roma, pero que dentro de 15 días tendría respuesta y le despacharía. Hasta aora no lo ha podido conseguir, por más que lo ha solicitado i ha recurrido a mí para que me valiese del Patrocinio de Vm. a fin de que por medio suyo, se hable con el Fiscal del Real Concejo, expresándole que la Datta de las Bulas de dicho mi sobrino es: *septima idus Maij*, de que se manifiesta estar despachadas tempore habili, i haciéndose cargo de esto, lograr carta de dicho Fiscal para s^{co} Obispo de Tortosa, con la expresión de que dé el *exequatur* a las Bulas de mi sobrino: pues con esto tomará possession de sus Beneficios, i se ordenará, cosa, que mi Hermano el Cura, i yo tanto tiempo deseamos. Suplico a Vm. se sirva egercitar esta buena obra, pues entre tantas finezas de que me confieso deudor a Vm. se-

rá esta una de las mayores i quedará tan agrade cido como deseoso de emplearme en su mayor serv^o= D^s g^{de} a Vm. los m^s a^s que le sup^{co} i ha menester Pego y Henero 25 1737. En caso de lograrse la carta del S^{or} Fiscal venga bajo pliego mío, que yo la pondré en manos de mi sobrino.

B.L.m. de Vm.
Su m^s ob^{do} s^{do} i Am^o
Miguel Igual
S' Dⁿ Greg^o Mayáns, i Siscar, m. s. M.»

XXIV

«Mui s^{or} mío. Deseo a Vm. la más cabal salud, i ofresco la que disfruto con toda mi familia al servicio de Vm. con inmutable aft^o.

Por medio de su S^{or} Padre he logrado la discretíssima *Declamación* o *Carta* que Vm. escribió al S^{or} Dⁿ Fran^{co} de Almeida sobre la sentida muerte de Dⁿ Manuel Martí at^{mo} Paisano i con justa razón mandó imprimirla, pues a más de havernos Vm. eternizado con ella, la memoria de tan gran sugeto quedarán los Doctos, i aún del Vulgo, enterados de su noticia, ya que la sepultó la ignorancia, común desvío de estos siglos infelices.

Antes de ayer supe la promoción del am^o i S^{or} Dⁿ Joseph Bermúdez a Alcalde de Corte, i este Correo le escribió la enorabuena, acordándole mi obligⁿ; i pues Vm. sabela que tengo de servir a Vm. no me olvide i mande, mientras ruego a Dios g^{de} i prospere a Vm. quanto deseo, i ha menester. Pego i Agosto 16 de 1737.

B.L.m. de Vm.
Su m^s oblig^{do} s^{do} i Am^o
Miguel Igual
S' Dⁿ Greg^o Mayáns m. s. m.»

XXV

«Mui s^{or} mío. Acuerdo a Vm. mi rendida obligⁿ con el Anuncio de las Pasquas del Nacimiento del hijo de Dios, que deseo consiga Vm. con la mayor felicidad. Yo espero lograrlas igualmente festivas, como Vm. no se olvide de mandarme q^o fuere de su servi^o.

Am^o, he tenido gustosísimos ratos en la lección de Veranio sobre el *Diario*, aunque me ha hecho notable falta el *Orígenes de la Lengua Española* de

Vm. que sólo he visto en *Gaceta*, i si huviere ocasión apreciaré mucho no quede defraudada mi Biblioteca de esta obra, mayormente siendo de la Lengua Española a quien soi, i he sido tan amante, i deví muchas noticias a Monseñor Vidaria y a sus libros. Este eruditísimo Aragonés tenía trabajada una Disertación para el principio de su *diccionario*, llena de noticias del mayor aprecio, i decía que Aldrete había dado mucha luz de la lengua Española pero que le faltaron las noticias más radicales. Lo cierto es que el *Triunvirato de los Diaristas* tienen bastante que mascar con Veranio, i no será fácil que puedan digerirlo. Vm. sabe soi suio, i que deseo sus mayores progresos, i que D^s g^{de} a Vm. los m^o a^o Pego, i Dez^o 20 de 1737.

B.L.m.de Vm.
Su m^o oblig^{do} s^{tor} i Am^o
Miguel Igual
S^o Dⁿ Greg^o Mayáns, m. s. m.»

XXVI

«Mui s^{er} mío i Am^o. Aunque retardada, he recibido la estimadísima de Vm. de 20 de Dez^o pasado, la que me ha dejado gustosísimo, pues tanto tiempo, hace que no había visto letra de Vm. Yo he librado a Vm. de la mortificación de las mías, por falta de salud, pues el año pasado padecí una grave enfermedad en que me dieron por muerto, i la infinita misericordia de Dios, me libró de ella; ojalá sea para mejorarme en su S^{er} servir. Me ha quedado una fuerte Destilación, que en llegando a destemplarme la cabeza, no puedo ver libro, ni pluma, Reliquia (según dicen) de mis desaprovechadas tareas; pero de qualquier forma puede Vm. asegurarse que soi suyo i que me satisfaze gustosamente en quto fuere de su servir.

Por aquí han corrido voces de que Vm. ha obtenido licencia de su Mag^d para venirse a la Patria por espacio de un año, lo que he oído con gran complacencia. Sup^{er} a Vm me diga, si hai esperanzas de esto, para que Yo viva con las de bolver a ver a Vm. que tanto desco.

Mi Juan Antonio, no está tan aprovechado como devía, por la quiebra de mi salud, pues me ha sido preciso retenerle en casa, hasta resolver sobre su destino. El mío, por ahora es hacerle Eclesiástico, sea como fuere, i si él desea lo mismo, pues considero, que con este Estado, quedarán sus hermanitas más abrigadas, i mi Vejez, será más llevadera. No dudo que en lo que Vm. pudiese contribuir a este intento me favorecerá como siempre. Mi Par^a aluda a Vm, i no ces-

sa de encomendarle a Dios, lo que ha egecutado mui de verás, desde que Vm. se fue a essa Corte i passamos algunos ratos hablando de Vm. siempre con los deseos de su mayor felicidad. Y ambos rogamos a D^o g^{de} a Vm. m^o. a' Pego i Henero 19 de 1739. Sírvase Vm. decirme algo del *Razonador Eloquenté*.

B. L. m. de Vm.
Su m^o ob^{do} s^{do}r i Am^o
Miguel Egoal
S^r Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar mui S^r mío.»

XXVII

«Mui s^r mío. A Roque Girau tenía mui encargada la noticia del arribo de Vm. a esa Villa, para ir en persona a dar a Vm. el bienvenido, i cumplir el deseo de verle; pero la tuve a últimos de la semana passada, que por haver sobrevenido el alojamiento de dos Compañías de Cavallos en esta Villa, de quien soi secretario, no he podido egecutar mi viaje. Me desprenderé de la precisión de estas ocurrencias, i acudiré a mi obligación, i entretanto reciba Vm. de mi verdadero afecto el bienvenido, en compañía del s' Dⁿ Juan Ant^o, a quien hago la misma expresión, celebrando el arribo de Vm. a sus *Patrios Lares*, i al *Julius amor Patri & i cõm* esta proximidad espero, he de tener muchas ocasiones, en qué servir a Vm.

Hanme dicho algo de la insigne librería que Vm. ha traído, i aunque Yo apenas conosco los libros por mi ignorancia, no dejaré de tener mucha complacencia en verles. Vm. mande, que ya sabe soi suyo de corazón D^s g^{de} a Vm. los m^o a^o Pego, i Agosto 19 de 1739.

B.L.m. de Vm.
Su m^o ob^{do} s^{do}r i Am^o
Miguel Egoal
S^r Dⁿ Greg^o Mayáns, i Siscar. m. s. m.»

XXVIII

«Muy s^o mío. Por muchas circunstancias no puedo dejar de celebrar su pensamiento de Vm. en la premeditada elección de compañera sobre que hablaremos, quando nos veamos. I respeto de mi ida a ver essa librería que tanto deseo, atendidas mis ocurrencias, la resuelvo para el miércoles, que contaremos

16 del corr^o en que podrá venir la cavallería (que admiro su ceremonia, porque aquí no hay de qué echar mano) tan de mañana como pueda venir, para libramme del calor, i lo mejor será avisar a Roque Girau, para que me remita su Haca, i Criado, por ser su Cavallería segura, i Yo ser mal Cavallero, lo que prevengo para que en todo caso, no tengamos tropiezo. Todo lo demás será quando nos veamos, pues ya sabe Vm. q^uo deseo servirle, como que D^e g^o a Vm. m^a a Pego, i sette. 13 de 1739.

B.L.m., de Vm.
Su m^a oblig^o s^u i Am^o
Miguel Igual
S^e D^e Gre^o Mayáns m. s. m.»

XXIX

«Mui s^u mío, i Am^o V a. mi Juan Antonio, a que su S^or Padre de Vm. firme la última obra que hizo; con lo que Vm. quedará libre del cuidado en que podía constituirle la falta de esta precisa formalidad, i Yo con el gusto de que Vm. quede enteram^{te} servido.

Al Muchacho, si Vm. gustare, se le podrá enseñar la librería por defuera, que es lo que permiten sus años, i se restituirá desde luego a Casa. Saludo a su s^r Padre, i a su Am^o D^e Juan Ant^o i ruego a D. g^o a V^o. m^a a Pego i sette 21 de 1739.

B.L.m. de Vm.
su m^a. oblig^o S^o i Am^o.
Miguel Igual
S^e D^e Greg^o Mayáns, i Siscar.»

XXX

«Mui s^u mío. Hago memoria a Vm. de mi fina constante lei, con el Anuncio de las Pasquas del S^o Nacimiento del hijo de Dios, los que deseo, conceda a Vm. colmadas de felicidades en compañía de su S^or Padre i de mi Am^o i S^e D^e Juan Antonio a quienes repito esta misma expresión, i con ella suplico a Vm. se sirva no olvidarme de mi verdadera obed^a egecutándola en quanto fuere de su mayor servicio.

D^e g^o a Vm. los m^a a Pego i Diciembre 29 de 1739.

B.I.m. de Vm.
Su m^s ob^{ib} s^{obr} i Am^o
Miguel Egual
S^r Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar mui S' mío.»

XXXI

«Mui S. Mío i mi Amigo. Anunciar a Vm. las Pasquas del Nacimiento temporal del hijo de Dios, es acordar a Vm. mi fina constante ley con los Vivos Deceos de que Vm. las logre colmadas de felicidades en compañía de mi Sⁿ su Pⁿ su S^{or} Padre, i Dⁿ Juan Antonio, a quienes repito esta expresión, i lo mismo egecuta mi Par^{ia} con especial afecto. esperando entrambos muchas ocasiones de servir de Vm. cuia Vida rogamos a D^s g m^s a^s Pego i Dez^o 22 de 1740.

B.I.m. de Vm.
Su m^s ob^{ib} s^{obr} i Am^o
Miguel Egual
S^r Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar mui S' mío.»

XXXII

«Mui s^{or} mío, i Am^o. Desde este rincón, apenas logro noticia alguna, ayer tuve la del feliz alumbramto de mi S^{ma} Dⁿ Margarita Antonia, de que doi a Vm. la enorabuena, con indecible gusto; Yo deseo a Vm. fecunda sucession, para que haya quien herede las riquísimas potencias de que ha dotado D^{no} a Vm. ; i respecto de la recién nacida, sólo diré, lo que Vm. a Don Felipe Bulifón, en otra tal ocurrencia.

Quam bene socraticam tractas Pater optimus autem, fricum

Tam facili fusum pollice verset ea. Yo, con mi accidente, lo passo con algún trabajo; pero de qualquier forma siempre finísimo de Vm. Cuia Vida Ruego a Ds g^{to} m^s. a^s. Pego, i Diciembre de 1741.

B.I.m. de Vm.
Su m^s ob^{du} s^{obr} i Am^o
Miguel Egual
S^r Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar mi S' mío.»

«Mui S^{ra} mío, i mi Amigo. Haviendo tenido la noticia de que Dⁿ Domingo de Bustos estava inclinado a dar a pensión el Beneficio que tiene en la Iglesia de esta Villa, con la esperanza de obtener no sé que Conveniencia, resolví encargar a su tío de Vm. Dⁿ Pedro Pasqual, mi amigo y S^{ra}, hiciera con eficacia esta diligencia, para ver si podíamos hoptar este Beneficio, para mi Juan Antonio, que tanto lo desco i me conviene. Egecutolo assí i se ha explicado Bustos, que, como se le facilite el obtento de una Capellanía Regular de las Galeras de España, nos preferirá a qualquier otro en dicho Beneficio, que quien maneja el Almirantazgo por donde corren las dependencias de las Galeras es el Sⁿ Dⁿ Joseph del Campillo, i que éste es lectura del S^{or} Marqués de la Compuesta a cuiu insinuación tiene por seguro el logro. Con este supuesto, llegó el casso, en que espero merecerle a Vm. la confiada protección, que siempre le he merecido, para que una vez enterado de todo, me favorezca en que el S^{or} Dⁿ Joseph del Campillo, con lo que tengo por seguro el éxito. Incluo la carta de su tío de Vm. Dⁿ Pedro para que Vm. quede fácilmente enterado de todo, a más de que yo le supp^o se aboque con Vm. para conferir sobre esto, i acordar la disposición que pareciese más conveniente ya que Yo por mi Destilación i variedad del tiempo no puedo emprender camino; pues sólo voi a Misa i me Retiro. Espero confiadam^{te}. de Vm. este favor, pues de él dependen mis Conveniencias que siempre à estado en que à Vm. las havia de dever. Mi P^{ra} Jusepa hace humildem^{te}. la misma súplica; i ambos rogamos a V. g^r a V^m. m^a a^o Pego y Hen^o 3 de 1742.

B.I.m. de Vm.
 Su m^a ob^{do} s^{do} i Am^o
 Miguel Igual
 S^r Dⁿ Greg^o Mayáns i Siscar mui S^r mío.»

COPIA DEL MEMORIAL PRESENTADO A SU EX^{ta} SEÑORA.

«Miguel Igual, Ess^{ta} Vecino de la Villa de Oliva, puesto a los Pies de V. Ex^{ta} con el rendim^{to} que deve, representa: que con Carta orden, que se sirvió V.E. escribir al Ayunt^o. de esta Villa, con fecha de 28 de Febrero 1733 se dignó V.e. mandar, que el supp^o se empleasse en hacer la liquidación de fechas, y recibo de Receptoría que responden los Vecinos de aquella, teniéndose respeto a los salarios que havia llevado, por los Encargos que havia egercido de Secretario, y Contador, y que la Villa se ajustasse al Supp^o en el tanto que se havia de dar por todo. Y deseando no tener que contravertir con la Villa expresó que, des-

de luego, se emprendiese el trabajo de dicha liquidación, que era su debido obediencia, y que, por todo lo demás lo dejara a la justificada comprensión de V.e. y, habiéndose hecho elección de Amanuense pá lo material de este trabajo, le empezó el sup^o, con asistencia de Roque Salelles el día nueve de Mayo del mismo año, y a la infatigable aplicación de nueve Meses, sin excusar género de trabajo, se ha conseguido una exacta liquidación de los hechos, con confesión de cada uno de los Vecinos, con la mayor claridad, y sin la menor alteración, habiéndose en todo observado la forma prevenida por V. e. y el sup^o llevado al Cuerpo de la Obra, y su disposición, que queda en tres distintos Padrones, correspondientes a las tres fechas, Francas, Garrama, y Receptoría. Y deviéndose en esta obra (como V.e. manda en la Citada Carta Orden) tener respeto a los Salarios exigidos por el sup^o parece igualmente justo, que con ella, se atienda a lo que extraordinariamente tiene trabajo por la Villa en el tiempo de sus empleos, por lo que representa a V.e. que en el año 1726 formó un Plano de todos los Propios y Ventas de la Villa, con sus cargos, y Obligaciones, que se remitió a V.e. para ver los fondos, que faltaban, a fin de cumplir con la concordia. Que en el año 1728 con asistencia de liquidadores nombrados por el Ayuntamiento trabajó en una liquidación de las Deudas atrasadas con la expresión de año por año, y que consideraban más exigibles ocupación que duró más de tres meses. En este mismo año trabajó un Resumen de todas las haciendas de los Vecinos, deduciendo los cargos de justicia, para facilitar la expedición de los Repartim^{os} de Contribuciones Reales, que por faltar de esta diligencia se hacían trabajos a mente.= En el de 1729 en virtud de la sentencia, que se dio en el pleito de la querrela sobre la Demanda trabajó el sup^o una Recopilación de todas las Deudas atrasadas desde el principio de la pasada guerra, hasta el año 1725 inclusive, en cuyo trabajo se ocupó con Amanuenses suios cerca de quatro meses. Y en el mismo pleito, para la defensa de los Gobiernos, y Común de la Villa, libró 29 testimonios, así de sus cuentas y fondos, como de las Deudas de atrasos, los cuales testimonios, según consta por los mismos Autos comprehenden 117 fojas, que sólo a razón de 68 cada una, que es su regular derecho, importan 35828= En el año 1730 trabajó un libro de los Censales que responde la Villa, que apenas se podía venir en conocimiento de sus Acreedores.= En este mismo año por orden que tuvo la Villa de la R^l. Intendencia hizo un Padrón de todos los Capitales de las Haciendas de cada Vecino, llamándoles uno por uno a la Sala Capitular, con expresión de sus Ventas, utilidades, y Cargos de Justicia, Cuia ocupación, con asistencia de expertos, duró cerca de tres meses, sin otros trabajos, que por no molestar a V.e. omita el sup^o y todos a más de los que consigo han llevado los Encargos de Secretario y Contador: como son Ayuntamientos, Cuentas de todo género de Caudadales, libros de Repartimientos, libranzas, continuos alojamientos, y peculiares de sus empleos, y por esso, computables en su salario.

Ha servido el *supp*^o a la Villa en virtud de Decreto de su Ex^a al Exmo S^r Duque, dado en 26 de julio 1725. y con el Salario de 100 al año, desde 8 de Abril 1725 asta el último de Diciembre 1730 que son cinco años, ocho meses, y veinte y tres días, y después hasta fin de junio del año 1731 por cuyo medio año sólo se Destinaron por orden de su Ex^a 20 las que aún no se le han pagado, ni 687 que se le devían de atrasos. Y siendo la justificada intención de V e. el que la villa se ajuste con el *supp*^m en el tanto que se le deve dar por todo, haviendo respeto a lo exigido, lo ha dejado el *supp*^o a la disposición de V e, bien seguro de que se atenderán sus trabajos, que se tendrá presente, que su Antecesor, que lo fue Pedro Juan Climent, gozó por los mismos encargos de 70 de salario al año, sin dejar su cassa, y modo de vivir como el *supp*^o le tenía en la villa de Pego, y que este ha egecutado con la mayor exactitud, quanto V.e. se ha dignado mandarle. Por tanto:

A V e. pide, y suplica se sirva dar la providencia, que más fuere de gusto, y servicio de V e. pues de qualquier forma, que el *supp*^m sea atendido, siéndolo por v. e. se dará por satisfecho, assí lo confía del experimentado zelo de V.e. et licet.

Altissimus. &^a.»

EPISTOLARIO
ANTONIO EGUAL - GREGORIO MAYÁNS
CRONOLOGÍA DE LAS CARTAS

N.º	DÍA	MES	AÑO	SIGNATURA
I	30	junio	1742	3963
II	23	julio	»	3962**
III	14	agosto	1764	3964
IV	»	»	»	3965
V	17	»	»	3966

La carta señalada con ** procede de Valencia y las demás de Pego. Todas pertenecen a la Biblioteca Serrano Morales.

I

«Muy S^r mío: *Post salutem* Passo a decir a Vm. cómo el Jueves 28 de los corrientes pasó a mejor vivir mi Padre, i Señor con el común sentimiento que Vm. puede discurrir, sin perder de Vista el mío, de la Madre y demás familia; pero con el Consuelo de haverme dicho estuviera a sus pies en quantas ocasiones fuera de su mayor servi^o le mitigue sólo con saber tengo de servirle.

Encargome dixera a Vm. no perdiera de Vista el negocio de Bustos y en el interim passara a essa Villa a Casa del Amigo Roque Girau a practicar que estando en éssa, podía más seguramente servirle. Y con este motivo quedo deseoso de le servir con la más fina voluntad en el interim que la Divina próspera a V^m. m^a a^o. Pego y Junio 30 de 1742.

B. L. M. de Vm.
Su más afecto servidor
Jⁿ Antonio Igual
S^r Dⁿ Gregorio Mayáns y Ciscar.»

II

«Muy S. mío. Día primero del corriente entré en Casa del S^{or} Ventura Cantó el número, y muy práctico, en la que espero Vm me mande en quanto fuere de su mayor servicio.

A mi S^o Don Antonio hermano de Vm. saludos, que no deje de mandarme, pues es cierto estar prompto para quanto se le ofresca. Y con este deseo quedo rogando a Dios guarde a V^m. m^a. Valencia, y julio 23 de 1743.

B.l.m. de Vm.
Su más afecto servid.
J^o Antonio Egual
S^r D^o Greg^o Mayáns i ~~Siscar m.~~ s. m.»

III

«Muy S^{or} mío y Amigo. Recibo los 3 sellos primeros y, desde luego, me dedico a servirle.

Quedo con Rosa esperando sus órdenes y rogando a D^a le g^{de} m^a. Pego y Agosto 14 de 1764.

B.L.M. de Vm.
Su más aff^o S^{or} y Amig.
Juan Antonio Egual.
S^r D^o Greg^o Mayáns.»

IV

«Muy S^r Mío y Amigo. Recibo la de Vm. con la Veneración debida, y registradas las postrimeras voluntades de sus señores Padres (que gozan de D^a). Son preciosos sellos primeros 3 para las sacas, por haverse de duplicar la de mi S^r D^a Pasqual. El Receptor de esta Villa no tiene de esta clase, pues los 6 que sólo le dan para el año, ya fueron despachados antes de Mayo, según me acaba de dezir, y que esto mismo le ha sucedido otros años. Por lo que hallo preciso que Vm^d. se digne mandar, remitirme, los 3 sellos primeros, ya sea de esa Villa o de Gandía, que luego les reciba, seré puntual en obedezér. Quedando muy gustoso de tener esta ocasión para emplearme en Servicio de Vm^d cuya Vida g^{de} D^a m^a a^a Pego y Agosto 14 de 1764.

Rosa, como el resto de esta su casa, no se olvidan de mil expresiones a todas Vm^d, particularmente a mi S^{ra} D^{ña} Margarita.

B.L.M. de Vm^d
Su más Seg^{ro} S^{or} y Am^o
Juan Antonio Igual.
S^r D^o Greg^o Mayáns i Ciscar.»

V

«Muy Sr mío y Amigo. Remito las 3 Copias de las Ultimas Voluntades de sus s^{res} Padres mis s^{res}, y por ser difuera la del s^r D^o Pasqual no se ha despachado con la brevedad que deseava.

No se hable de paga alguna, pues devo hazer gracia de los < > con cuyo espíritu certifique a continuación de cada saca quedará satisfecho; pues sólo tengo el interés y ansia de saber si acierto a servir a Vm.

Todos los de esta su Casa muchas expresiones a todos los señores y servidores de essa. Yo particularmente deseo acreditar mi rendida obediencia.

N^o s^r g^{de} a V^m. m^e a^s. Pego y Agosto 17 de 1764.

B.L.M. de Vm.
Su más aff^o S^{or} y Amigo
Juan Antonio Igual.»

ANEXO

Prólogo de Miguel Igual a las
Declamaciones Geniales.

«CASI toda la gloria cede en el Autor que se traduce, de que se deja comprehender, quan desinteressado sea el empleo del traducir. I aún por esto devió confessar aquel célebre traductor D. Gómez de la Rocha i Figueroa en la inmortal obra que tradujo del Conde D. Manuel *Thesauro*, que no era la del traducir la más gloriosa, pero que ni la menos difícil; porque trasladarse la alma al Autor, describiendo lo que escondidamente concibió en su idea, siempre se grangeó el timbre de ingeniosa fatiga. Esta Traducción que trabagé para engañar el ocio honestamente, es de las *Declamaciones Geniales* de Juan Francisco Loredano, aquel Noble Veneciano, que dejó gravada su inmortalidad en sus eruditísimos escritos. No quisiera que me adulasses con las preciosidades que te ofrece; pues las debes a la vivacidad de su ingenio. En mí fue diversión lo que

tal vez te parecerá tarea, pues desde mis tiernos años tuve propensión a los libros, i especialmente a las *buenas letras*, acalorado de aquel (en mi sentir) sentencioso axioma del discretísimo Gracián, en su *Discreto*, que dice: *Tal vez aprovecho más saber escribir una carta, i acertar a decir una razón, que todos los Bártulos i Baldos*. Las dos declamaciones de *Antonio Caracala, i Frine*, las he omitido por más que sea lo mismo que quitarle a Virgilio el Libro quarto, i haya corrido felizmente la pluma en sus traducciones. Pero antepuse, como devo, mis Christianas obligaciones a la gloria de Traductor, i si Virgilio en sus Eneidas se excedió a sí mismo, no menos Loredano en las dos Declamaciones omitidas. Hice las Adiciones, sólo porque huviera algo mío, i no mostrarme ingrato a los cristales que bebí algún tiempo de la dulcísima Hipocrene. Si fueres discreto, a buen seguro que me agradecerás esta ociosidad, pues entre los primores de cada Declamación, hallarás el modo de reprehender i el de persuadir con los retóricos colores, que sirven de noble armonía al concepto. La propiedad de la Lengua Española, si fueres amante de ella, te hará más sabrosa la lectura, pues ha sido este el blanco de mi cuidado. Por último tu benevolencia solícito, i con ella tu provecho. Podrás increpar mis errores, pero no mi intención, que ha sido, i será siempre, de servirte. Vale.

[DEDICATORIA]

AL SEÑOR D. JOSEF
Bermúdez, del Consejo de
su Mag. su Fiscal en la Real
Junta de Aposentos, i Pro-
curador General de los inte-
reses del Serenísimo
Señor Infante Don
Carlos.

»Señor mío.

LAS *Declamaciones Geniales* del Noble Veneciano Juan Francisco Loredano han corrido hasta ahora con mucha estimación; porque en ellas ha encontrado el festivo sales, el acre invectivas, el Cortesano galanterías, el Humanista alusiones, el Filósofo sentencias. Como este libro, pues, tiene tantos atractivos, ha podido grangearse el aprecio de muchos. Por esso me atrevo a dedicar a V. S. la traducción que hice años ha de dichas *Declamaciones*, adicionadas con algunas cadencias, malas por mías. Si algún error he cometido (i con-

fiesso que sí), ha sido aver engastado un diamante con tan bajo metal: aver, digo, traducido una elegantísima obra tan rúdamente. Pero ahora procuro dorar bien este yerro con la buena elección de tan buen Patrono. Los que tienen noticias de V. S. (i, ¿quién ai en España que no las tenga?) de su gran literatura, i erudición, de su elocuencia, afabilidad, prudencia, i demás partes, que constituyen un Cavallero a todos visos grande, i dignísimo de singular veneración. Ya conocerán que mi error sólo ha sido de entendimiento, porque no alcanzo más: pero no de voluntad; pues acierto a elegir un tan grande Protector, no quales suelen pintarnos tal vez las Dedicatorias algunos Héros fantásticos, desfacedores de tuertos, i enderezadores de libros contrahechos, quales suelen ser las traducciones; sino de tan generoso ánimo, que sabiendo mui bien (como tan juicioso, i advertido), que lo que yo ofrezco es casi nada, i en buen, o mal romance, un honesto desahogo de más serias tareas. Sin embargo V.S. estimará mi voluntad, i me ofrecerá ocasiones en que yo pueda manifestar el deseo que tengo de servir a V.S. cuya vida Dios nuestro Señor guarde, i prospere muchos años, como puede, suplico, i he menester. Oliva a 11, de Abril de 1731.

B.l.m. de V.S.
Su más rendido servidor
Miguel Igual.

JUICIO DE MAYÁNS A LAS DECLAMACIONES

*JUICIO DE DON GREGORIO MAYÁNS
i Ciscar, del Gremio, i Claustro de la Uni-
versidad de Valencia, i su Cathedrático del
Código de Justiniano.*

M. P. S.

»HE leído con la atención que devía las *Declamaciones Geniales*, de Juan Francisco Loredano, Noble Veneciano, las quales ha traducido en Español Miguel Igual, Escrivano real, añadiendo a cada una de ellas un Soneto propio. Para cumplir pues con la obligación que V.A. me ha impuesto, diré con libertad ingenua aquello mismo que siento. Diez i seis años tenía Juan Francisco Loredano, quando quiso egercitar su nobilísimo ingenio en algunos asuntos. Como aquella edad es más florida, i los estudios suelen ser profanos; eligió asuntos por la mayor parte amorosos, introduciendo en ellos personas Gentiles. El deseo que tenía de guardar el decoro (primer precepto del arte) le hizo meditar, i después

proseguir en boca de los êthnicos aquellas mismas sentencias, i espresiones, que juzgava el Autor que dirían ellos en semejantes casos. De aquí nace tan frecuente mención de la disposición de los Hados, de la fortuna, i de los Dioses: espresiones de que tanto huyeron los Santos Padres antiguos, siendo assí que vivían entre los mismos Gentiles, i que nos inculcan ahora muchos modernos, particularmente los Poetas, o porque inadvertidamente las beven en los libros de los Gentiles, o porque hacen alarde de parecer leídos, i tal vez piensan, que parecerá que igualan a aquellos en el arte si los siguen en esto, que es tan fácil de imitar. Puédense tolerar los Gentilismos que escrivieron los que por desgracia suya hicieron de ellos profesión, pero no los que repiten aquellos, que por su Religión Christiana los deven abominar. Con razón pues el Traductor hace una protesta juiciosa sobre este asunto. Fuera de esto, entre dichas *Declamaciones* avía dos, es a saber, *Antonino Caracala Amante*, i *Frine Lasciva*, que pudieran ser a la juventud incauta, tanto más perniciosas, quanto más ingeniosas i elegantes. Desechólas el Traductor Después de averlas vertido, anteponiendo las obligaciones Christianas a los aplausos que le pudieran resultar de dicha versión. Las demás Declamaciones, aunque sus asuntos no son usuales, quiero decir, absolutamente prácticos (vicio común de este género de composición, de que se quejaron tanto en sus tiempos nuestro Español Quintiliano, i Petronio Arbitro) pueden sin embargo ser útiles a los Letores de seso, que sabrán distinguir lo juicioso de lo ingenioso: lo dice el Autor pidiéndolo la causa, i lo que se añade por afectar fecundidad. A lo menos no dudo que serán aceptísimas a la mayor parte de los Letores por la multitud de sentencias, variedad de agudezas i novedad de espresiones. En lo que toca al Traductor, aunque soi amigo suyo, hablaré sin pasión. el trabajo de traducir es de los empleos peor agradecidos. El Autor se lleva los aplausos, el Traductor los oprobios. Como de la Pintura juzgan peritos, e imperitos, assí de las traducciones doctos, e indoctos. Los doctos, porque lo entienden; los indoctos porque en este respeto, no suelen serlo. Aquellos leen el original, i traducción; cotejan, i censuran. Estos hacen su crítica con menos trabajo. Como sólo saben la lengua en que se ha traducido, inmediatamente advierten qualquier estraño idiotismo. Al contrario, el que traduce, como inteligente en el idioma oriçinal, embevecido en él, atento más al sentido, que a la espresión, tal vez se descuida en esta. Dejo aparte que no ai idioma que no tenga ciertas palabras más espresivas que las de otro qualquiera, i ciertos modos de decir mui peculiares. Por cuyas causas, críticos gravísimos han llegado a decir, que en las traducciones son inevitables los defetos. Cierto es, que los que son de este género a nadie deven culparse. I que sólo es reprehensible lo que está mal espresado, o por no alcanzar el verdadero sentido, o por trocarlo, o por no saber aplicarle la correspondencia devida de que es capaz la lengua en que se traduce. Decir yo que Miguel Igual de tal manera ha evitado todos estos

escollos, que pueda prometerse no incurrir en la censura de aquellos severísimos críticos, que a nadie perdonan, sería hablar con pasión. Negarle que su pluma fácilmente ha superado dificultades gravísimas, sería injusticia. Una cosa diré mui seriamente: Dicen (i es cierto), que de la medida de un dedo se puede colegir fácilmente la grandeza de un Coloso. Esto tiene lugar en las obras materiales: pero suele engañar en las del ingenio. Infieran pues, otros, de esta traducción, quan bien posee Miguel Eguar la Lengua Española, quan sentencioso es, i grave, en los Sonetos que añade. Pero Yo les aseguro, que su juicio, prudencia i singular destreza en arduísimos negocios, son las prendas que más me admiran, a las que deven ser la medida de su gran habilidad. Siendo todo esto assí (según alcanzo), en orden a dar licencia para que se publiquen estas *Declamaciones Geniales*, puede V. A. mandar lo que sea de su agrado, i más no aviendo en ellas cosa alguna que se oponga a las Regalías de su Mag., i aviendo corrido el original sin tropiezo hasta el día de hoi por Italia, i España. Assí lo juzgo en Valencia a 28 de Marzo de 1731.

D. Gregorio Mayáns, i Ciscar.»

«*CENSURA DEL R.P.Fr. JUAN SALVA,*

Letor en Theología, Chronista de la Santa Provincia de San Francisco de Valencia: por comisión del mui ilustre Señor Don Josef de Rius, Presbítero, Dotor en Sagrados Cánones, Canónigo de la Santa Iglesia de Barcelona, i por el Ilustísimo, i Reverendísimo Señor Don Andrés de Orbe i Larreategui, por la gracia de Dios i la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Valencia, del Consejo de su Mag. i su Governador en el Real de Castilla en lo espiritual i temporal en la presente Ciudad i Diócesi, Oficial, Vicario, i Governador General.

M. I. S.

Obedeciendo a V.S. he leído con reflexión las *Declamaciones Geniales* de Juan Francisco Loredano, Noble Veneciano, las quales ha traducido en Lengua Española Miguel Eguar, Escrivano Real, dando fin a cada una de ellas con un Soneto. Las *Declamaciones* descubren el genio e ingenio del Autor. El uno parece afectuoso i tierno, el otro fecundo i maravilloso. El Traductor se ha conformado con el original quanto ha podido, no sólo pensando, sino casi contando las palabras, cosa bien difícil de practicarse con acierto. La traducción manifiesta su gran habilidad, i lo mucho que ha trabajado en la Lengua Española. Los Sonetos son indicios de una noble vena Poética i, en su Género, son

mucho mejores que las mismas *Declamaciones* por tener más peso en las sentencias i estar espressadas con mayor gravedad. Ha manifestado también el Traductor, quanto aprecia el cumplir con las obligaciones Cathólicas, aviendo quitado dos *Declamaciones*, que si bien havían corrido hasta ahora juntamente con las otras, no parecería decente que se leyessen en Español. Mas quisiera decir del Traductor porque su mérito es mayor, pero quiero complacer a su modestia que me estimará que yo diga en su alabanza lo menos que pueda. Viniendo pues a mi propósito, estas *Declamaciones* se podrán imprimir, si V.S. concede la licencia que se pide. Assí lo juzgo en este Real Convento de San Francisco de Valencia, a 3 de Abril de 1731.

Fr. Juan Salvá.
Imprimatur
De Rius, Vic. Gen.»

BIBLIOGRAFÍA

- BELTRÁN MANRIQUE, Enrique, *Almazora. El Mijares. Narración Histórica*, Castellón, 1958.
- BLAY NAVARRO, Juan, *Documentos y datos para la Historia de la ciudad de Oliva*, Valencia, Ecir, 1960.
- EGUAL, Miguel, Cartas, en la Biblioteca Serrano Morales de Valencia (BSM): 7264-17 (A-15) de la 3967 a la 3998; y en el Archivo del Colegio del Patriarca de Valencia (ABHM), en Gregorio MAYÁNS, *Epistolario*, libro VI.
- EGUAL, Miguel (traductor de), Juan Francisco Loredano, *Declamaciones Geniales*, su Autor, Noble veneziano, En Valencia, por Antonio Bordazar, 1731. Incluye los 22 sonetos. Biblioteca de la Universidad de Valencia (BUV): X-6/92.
- EGUAL, Juan Antonio, *Cartas*. BSM: 7264-17 (A-15); 3962-3966.
- MAS I USÓ, Pasqual, «Miguel Igual, traductor i poeta», *La Vila-roja*, març, 1988.
- MAS I USÓ, Pasqual y VELLÓN LAMIOZ, Javier, «Miguel Igual, la sugestión reformista y los imperativos de la tradición», *Actes del II congrés d'història i Filologia de la Plana: Nules, abril de 1990*, Nules, 1992, págs. 149-161.
- MESTRE, Antonio, *El mundo intelectual de Mayáns*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1978.
- MUNDINA, Fernando, *Historia, geografía y estadística de la provincia de Castellón*, Castellón, 1873.
- XIMENO, Vicente, *Escritores del Reyno de Valencia Chronológicamente ordenados desde el año MCCXXXVIII de la Christiana Conquista de la misma Ciudad, hasta el de MDCCXLVII*, Valencia, Esteban Dolz, MDCCXLVII.